PROPUESTA TÉCNICA PARA LA GARANTÍA DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA DEL INSTRUMENTO NORMATIVO QUE FORMALIZA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO (SAT) PARA LA EXPEDICIÓN DE DECRETOS Y/O INSTRUMENTOS NORMATIVOS Y OPERATIVOS ESPECIALES SOBRE LA CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO -SAT

Enero 2026

PROPUESTA TÉCNICA

Datos de la/las organizaciones participantes

Nombre de la organización Participante	Confederación Indígena Tayrona
Otra/s organización/es socias	No aplica
Tipo de organización	Organización Nacional Indígena
Nombre del representante legal de la organización	Zarwawiko Torres Torres
Dirección de la organización	Carrera 9 No. 3-69 Valledupar, Cesar
Nombre/cargo de persona responsable del proyecto	Katterine Betancourt García/ Apoyo técnico CIT-MPC
Correo electrónico de contacto	cabildogobernador2020@gmail.com apoyocit2025@gmail.com
Celular de contacto	3105761642
Página web (si aplica)	info@confetayrona.org

Información de la iniciativa

Propuesta presentada a	Departamento Nacional de Planeación
Nombre de la Iniciativa	Consulta previa, libre e informada del Instrumento Normativo que formaliza el Sistema de Administración del Territorio (SAT)
Tiempo total en meses	Seis (6) meses
Presupuesto general (en la moneda indicada)	Novecientos ochenta y ocho millones cuatrocientos mil pesos ($988.400.000) M/Cte
Contrapartida (si aplica)	No aplica
Apalancamiento (si aplica)	No aplica
Número total de beneficiarios directos (si aplica)	64 comunidades beneficiadas, con aproximadamente 9.917 familias
Número total de beneficiarios indirectos (Si aplica)	No aplica

Presentación

La Mesa Permanente de Concertación con Pueblos y Organizaciones Indígenas (MPC), se constituyó en 1996 como expresión de la movilización histórica y la resistencia de los Pueblos Indígenas frente a la falta de implementación material de los derechos reconocidos en la Constitución Política de 1991. Tras cinco años de vigencia constitucional, persistía la ausencia de un diálogo efectivo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Indígenas que permitiera traducir en acciones concretas las conquistas jurídicas alcanzadas lo cual condujo a la necesidad de institucionalizar un espacio de concertación para garantizar el carácter vinculante de sus decisiones.

Desde entonces, la MPC se ha consolidado como el principal mecanismo de diálogo político, normativo y programático entre el Gobierno colombiano y los Pueblos Indígenas, permitiendo avanzar en el reconocimiento de derechos colectivos, el fortalecimiento territorial y la construcción de agendas que incorporen los sistemas de conocimiento propio, la autodeterminación y los principios de gobernanza indígena. En los últimos años, los Pueblos Indígenas han fortalecido su rol como actores políticos y estratégicos en la gestión territorial, la implementación de políticas públicas, la construcción de paz y la defensa del territorio, contribuyendo a corregir inequidades históricas y a fortalecer la democracia territorial del país.

La presente propuesta técnica surge como resultado del proceso de diálogo de gobierno a gobierno y responde a la necesidad y obligatoriedad constitucional de garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa, Libre e Informada (CPLI) frente a medidas normativas y administrativas susceptibles de afectar directamente a los Pueblos Indígenas. En particular, se orienta a asegurar la participación efectiva en la construcción del instrumento normativo que formaliza el Sistema de Administración del Territorio (SAT), así como de los decretos e instrumentos operativos que permitirán su implementación.

Con esta iniciativa se busca avanzar de manera conjunta en la consolidación de un marco jurídico y operativo que reconozca la diversidad étnica, cultural y territorial del país; que brinde seguridad jurídica a los pueblos y sus territorios; y que materialice, bajo principios de autonomía y autodeterminación, los acuerdos alcanzados entre el Gobierno Nacional y los Pueblos Indígenas en el marco de la MPC. La Consulta Previa se constituye así no sólo como un requisito legal, sino como una oportunidad para la construcción colectiva del SAT en coherencia con los derechos territoriales, los sistemas propios de gobierno y la gestión integral del territorio para las generaciones presentes y futuras.

1.2 Capacidades y experiencia de la Organización

La Confederación Indígena Tayrona (CIT), es una organización de carácter nacional cuyo ámbito territorial y de acción se encuentra definido en todo el territorio colombiano. Representa actualmente al Pueblo Arhuaco de la Sierra Nevada de Santa Marta y tiene relaciones sociales, políticas y culturales estrechas con los otros tres (3) Pueblos Indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, Kogui, Wiwa y Kankuamo. La Confederación fue creada desde el año 1976 bajo la orientación de los mamus (autoridade espirituales de los Pueblos, quienes cuidan el cumplimiento de las disposiciones dejadas por los padres y madres espirituales en la ley de origen para la protección de nuestro territorio ancestral, La Línea Negra) cuando el Gobernador era el mayor Luis Napoleón Torres y ha conllevado importantes iniciativas como el Premio de Latinoamérica Verde en el año 2015, así como el reconocimiento de la Sierra Nevada de Santa Marta como Reserva de la Biósfera, declarada por la UNESCO, y la inclusión en la lista de Patrimonio Inmaterial de la Humanidad. Actualmente, la Confederación Indígena Tayrona se encuentra conformada por el Pueblo Arhuaco sin embargo en virtud de los acuerdos alcanzados con las autoridades de los Pueblos Kogui, Wiwa y Kankuamo para efectos de adelantar los procesos de consulta previa y lograr evidenciar una posición para todo el territorio ancestral de la Línea Negra se trabaja de manera conjunta. La CIT está registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá y de acuerdo con su certificado de existencia y representación legal su objeto social, con el objetivo principal de promover el fortalecimiento de la organización indígena nacional y los sistemas propios del Pueblo Indígena Arhuaco en ejercicio de los derechos originarios a la libre determinación y a la autonomía, y en obediencia del Kunsamu, de Sein Zare (Ley de Origen), de las prácticas, usos y costumbres, y de la normatividad y procedimientos propios. Sus obligaciones específicas son las siguientes:

- Exigir la adopción de medidas internas de los derechos reivindicados en el Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007 y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2016.
- Reivindicar la implementación de la Constitución Política de Colombia de 1991 y los decretos autonómicos de los Pueblos Indígenas de Colombia.
- Velar por el cumplimiento del Decreto Ley 1396 de 1996, el Decreto Ley 1397 de 1996, el Decreto 1500 de 2018 y el Decreto 1097 de 2020.
- Garantizar la representación y participación del Pueblo Arhuaco en la vida nacional e internacional y, en general, en el mundo externo.
- Impulsar actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana de los Pueblos Indígenas.
- Promover los derechos intrínsecos de los pueblos indígenas, que derivan de sus estructuras políticas, económicas y sociales y de sus culturas, de sus tradiciones espirituales, de su historia y de su filosofía, especialmente los derechos a sus tierras, territorios y recursos.
- Propender por la salvaguarda y restitución de los derechos territoriales, por la integridad del territorio ancestral, por la recuperación de las tierras usurpadas, y por el control y manejo de los recursos.

- Fortalecer la pervivencia física y espiritual a través de los conocimientos ancestrales de los Mamus y Ati Mamas del Pueblo Arhuaco y de las demás autoridades espirituales de lo Pueblos Indígenas de la Sierra Nevada y de Colombia, mediante la promoción del uso de insumos, productos o materiales tradicionales indígenas.
- Promover actividades orientadas a la protección y fomento de la cultura, los idiomas propios, las costumbres y tradiciones, la sana convivencia, el bienestar de las familias, el desarrollo propio de las comunidades y de los Pueblos Indígenas.
- Promover la protección, asistencia y defensa de los derechos de los sujetos de especial protección constitucional, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas y jóvenes, personas en situación de discapacidad, personas mayores, comunidades indígenas, víctimas del conflicto, población desmovilizada o reincorporada, mujeres, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina, entre otras.
- Entablar relaciones con otras personas naturales o jurídicas, y asociarse o afiliarse a organizaciones nacionales e internacionales que trabajen por las reivindicaciones de los Pueblos Indígenas.
- Formular, proponer, gestionar y ejecutar proyectos y programas en desarrollo de su objeto social.
- Celebrar contratos de derecho privado con personas naturales y jurídicas en desarrollo de su objeto social.
- Celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de conformidad con el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 252 de 2020.

1.2 Análisis de la situación

La Confederación Indígena Tayrona- CIT fue fundada como organización Indígena en agosto de 1978 con el propósito de proteger el territorio ancestral delimitado por el sistema de sitios sagrados de la Línea Negra. La organización se identifica con NIT No. 901.632.088-8, su representante legal es el Cabildo Gobernador Zarwawiko Torres Torres, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.191.574 de Valledupar. La CIT es la organización que representa políticamente al Pueblo Arhuaco y hace parte de la Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos y Organizaciones Indígenas creada mediante el Decreto 1397 de 1996, instancia de diálogo con el Gobierno Nacional con el fin de lograr acuerdos para la garantía de los derechos de los Pueblos Indígenas de Colombia. En esta instancia, en el marco de la consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘’Colombia Potencia Mundial de la Vida’’ se concertó el acuerdo IT1-9 que establece: “El Gobierno Nacional, encabezado por el Departamento Nacional de Planeación, garantizará la participación de los pueblos indígenas en la construcción, gestión e implementación del Sistema de Administración del Territorio (SAT) y de los mecanismos de interoperabilidad de la información de las determinantes y condicionantes del ordenamiento territorial, incorporando los planes de vida y de ordenamiento territorial ancestral y tradicional indígena. Asimismo, se garantizará a los Pueblos Indígenas el acceso a la información del SAT, haciéndolos parte de la gobernanza del territorio y de la toma de decisiones sobre el mismo”. En este contexto la presente propuesta comprende la ruta interna de la CIT, para la garantía del derecho fundamental a la consulta previa, libre e informada con los pueblos y/o comunidades indígenas, para la expedición de decretos y/o instrumentos normativos y operativos especiales sobre la construcción, gestión e implementación del sistema de administración del territorio (SAT), en concordancia con el acuerdo IT1-9.

La Población objetivo de las comunidades y pueblos que tienen asiento en la Confederación Indígena Tayrona - CIT, y en las que se llevará el proceso de consulta previa son:

PUEBLO INDÍGENA	COMUNIDADES BENEFICIADAS	FAMILIAS BENEFICIADAS
Arhuaco	64	9.917
TOTAL	64	9.917

Fuente: Propuesta CIT

En términos poblacionales, de conformidad con la tabla antes señalada, este beneficio alcanzará aproximadamente 9.917 familias del Pueblo Arhuaco de la Sierra Nevada de Santa Marta quien tiene relaciones sociales, políticas y culturales estrechas con los otros tres (3) pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta: Kogui, Wiwa y Kankuamo.
El impacto de este acuerdo se reflejará en los tres departamentos Cesar, Magdalena y Guajira y de acuerdo con el ordenamiento propio en las comunidades asentadas en las siguientes regiones:

i) Central: Nabusímake (capital espiritual y cultural), Kochukwa, Windiwa (Santo Domingo), Jechikin; ii) Oriental: Gun Aruwun (SabanaCrespo), Isrwa, Seynimin, Arwamake, Donachwi, Sogrome, Timaka, Jugaka, Umuriwa, Wirwa, Tamacal, Ikarwa (Besotes); iii) Suroccidental: Simonorwa, Karwa, Kwanimun, Gunarinchukwa, Bunyuagueka, Seyarukwingumu, Singuney, Mamarwa, Chundwa; iv) Occidental: Yewrwa (LaCaja), Zikuta, Seyumuke, Yeiwin, Gamuke, Umuke, Gwamuni, Riopiedra, Bunkwimake, AtiGúmuke; v) Zonas de ampliación y recuperación territorial: Umuriwa, Jimain, Seykurin, Mañakan, Chundwa y, iv)Resguardo Bunsichama: Ubicado en Pueblo Bello -Cesar.

Información específica del Proyecto

Objeto

Aunar esfuerzos entre la Confederación Indígena Tayrona – CIT – y el Departamento Nacional de Planeación – DNP para garantizar el derecho fundamental a la Consulta previa, libre e informada en su ámbito territorial a través de la implementación de la ruta metodológica para la consulta del Proyecto normativo del Sistema de Administración del Territorio -SAT.

Objetivos específicos

- Implementar la ruta de la Consulta Previa, Libre e Informada de la política pública del Sistema de Administración de Territorios Indígenas con el Pueblo Arhuaco de la Sierra Nevada de Gonawindúa, con garantías administrativas, técnicas, logísticas y presupuestales.
- Garantizar la participación efectiva del Pueblo Arhuaco de la Sierra Nevada de Gonawindúa, de acuerdo con sus formas organizativas y de Gobierno para establecer una propuesta que contenga los principios y fundamentos del movimiento indígena, en aras de garantizar la pervivencia y derechos de los Pueblos Indígenas en Colombia.
- Concertar con el Gobierno Nacional las propuestas, acuerdos y salvaguardas de los Pueblos Indígenas en el decreto de SAT en territorios y territorialidades indígenas, de manera integral, que recoja como ejes orientadores la defensa por la vida, la protección de los territorios, la promoción de relaciones armónicas con la Madre Tierra y en términos generales, se fundamenta en la garantía real de los derechos individuales y colectivos de los Pueblos Indígenas, sus procesos de resistencia y lucha.

Metodología y productos

El proyecto se desarrollará en tres (3) etapas, cuya descripción se presenta a continuación. Los objetivos y productos correspondientes a cada una de ellas se detallan posteriormente a la descripción narrativa.

La Etapa de alistamiento permite a la Organización CIT, realizar las actividades para la preparación y ejecución y ejecución de cada una de las etapas establecidas en el marco de la consulta previa del SAT. En esta etapa se contrata las personas idóneas quienes acompañara al CIT en todo el proceso. Adicionalmente serán los encargados de recibir los resultados de los despliegues territoriales y la concertación, lo que permite garantizar un equilibrio entre el dialogo intercultural con las instituciones del gobierno nacional.

Etapa de preparación metodológica. A partir de este ejercicio, se planifican las actividades descritas en el Plan Operativo de Actividades (POA) mediante un cronograma operativo que define fechas exactas para su realización. Además, parte del equipo técnico desarrolla la metodología que integran las formas, prácticas y costumbres de cada comunidad, asegurando un lenguaje adecuado, comprensible y sensible a sus intereses, siendo insumos necesarios para el trabajo en territorio desde un enfoque de horizontalidad.

La metodología incluye la preparación logística y la convocatoria con suficiente antelación, permitiendo la participación activa de las comunidades y la adecuada organización de tiempos y agendas de

personas, familias y autoridades. Asimismo, se adecúan las necesidades según lo planificado en el presupuesto, se realizan cotizaciones para garantizar la correcta ejecución de los recursos y se elabora una agenda común que articula elementos transversales con cada comunidad. Finalmente, se diseña un instrumento de recolección de información que permita a la organización responder a su objeto social, así como a sus intereses políticos y sociales.

Etapa de Despliegue Territorial Se desarrollarán un total de 6 espacios territoriales y/o reuniones comunitarias que permitan la participación de los Pueblos Arahuaco, Kogui, Wiwa y Kankuamo, las cuales tendrán una duración estimada de 4 días por centro, incluyendo 1 día de llegada, 1 día de salida y 2 días efectivos de reunión, con una participación aproxima de 30 personas en cada uno de los territorios definidos, así:

a) *Central:* Nabusímake (capital espiritual y cultural), Kochukwa, Windiwa (Santo Domingo), Jechikin
b) *Oriental:* Gun Aruwun (Sabana Crespo), Isrwa, Seynimin, Arwamake, Donachwi, Sogrome, Timaka, Jugaka, Umuriwa, Wirwa, Tamacal, Ikarwa (Besotes).
c) *Suroccidental:* Simonorwa, Karwa, Kwanimun, Gunarinchukwa, Bunyuagueka, Seyarukwingumu, Singuney, Mamarwa, Chundwa.
d) *Occidental:* Yewrwa (La Caja), Zikuta, Seyumuke, Yeiwin, Gamuke, Umuke, Gwamuni, Riopiedra, Bunkwimake, AtiGúmuke.
e) *Zonas de ampliación y recuperación territorial*: Umuriwa, Jimain, Seykurin, Mañakan, Chundwa, Mamarwa, Gúnchukwa, Ikarwa (Besotes).
f) *Resguardo Bunsichama:* Ubicado en Pueblo Bello – Cesar.

Nota: La reunión podrá llevarse a cabo en el centro principal o en alguna de sus comunidades, según decisiones organizativas.

En cada uno de estos espacios se realizará seis (6) preparaciones espirituales y consultas con mamus a través de entrevistas y, cuando sea necesario, consultas espirituales para orientar decisiones, validar lineamientos y profundizar en aspectos socioculturales, ambientales o políticos del proceso. Estas podrán integrarse al cronograma de reuniones comunitarias o programarse como jornadas específicas en territorio o en Valledupar

Etapa de consolidación de la propuesta de la organización indígena: Con base en la información y los aportes recogidos durante los despliegues territoriales, esta etapa se orienta a la sistematización, análisis e integración de los insumos provenientes de las comunidades indígenas, con el fin de construir una propuesta normativa propia de la Confederación Indígena Tayrona - CIT, frente a la reglamentación del SAT. Este ejercicio permite traducir los consensos comunitarios y las perspectivas territoriales en una propuesta coherente, técnicamente estructurada y culturalmente pertinente

Etapa de armonización del instrumento unificado MPC: En esta etapa de armonización de la propuesta, se participará en las mesas que establezcan entre el DNP y la MPC de acuerdo con la ruta metodológica, con el propósito de consolidar una postura política única, crítica y fundamentada por parte de la MPC. Esta postura se construirá a partir de los insumos recogidos en el proceso, considerando los lineamientos políticos, comunitarios y espirituales, así como la información previamente recolectada, organizada y sistematizada mediante el instrumento de unificación. Durante estas mesas, se desarrollarán espacios de diálogo y concertación con las organizaciones indígenas, buscando integrar las diversas perspectivas

territoriales y fortalecer una propuesta que refleje las realidades, necesidades y aspiraciones de las comunidades.

En la etapa de concertación, participará la organización en las mesas establecidas en la ruta metodológica y acordadas entre el DNP y la MPC, con el objetivo identificar consensos y disensos en torno a la propuesta de instrumento normativo del SAT. La concertación permite contrastar las propuestas indígenas con los alcances técnicos y normativos del Estado, en un marco de respeto mutuo, coordinación interinstitucional y búsqueda de consensos.

Conformación del equipo técnico (Perfil) Experiencia

Cargo/Rol	Perfil	Funciones principales	
Coordinador Político	Autoridad Indígena o líder organizativo con experiencia en procesos políticos	Interlocución institucional y organizativa, garantía de la interseccionalidad entre el enfoque Indígena y Político	1
Coordinador Técnico	Profesional con experiencia en gobernanza Indígena, incidencia política, diseño, implementación, monitoreo, evaluación y reporte de iniciativas con título de maestría en gerencia ambiental o su equivalencia entre estudio y experiencia	Dirección técnica y metodológica, seguimiento del POA, consolidación del reporte financiero y técnico final	1
Delegado Indígena	Sabedores indígenas con experiencia en facilitación comunitaria	Dinamización de encuentro, canalización de aportes desde la base comunitaria	3
Profesional en SIG/territorio	Geógrafa/o, Antropóloga/o, Ingeniera/o Catastral con especialización o su equivalencia entre estudio y experiencia	Análisis del SAT desde sistemas propios, elaboración de mapas y diagnósticos territoriales participativos	1
Profesional Jurídico	Abogada/o con especialización en ordenamiento territorial o su equivalencia entre estudio y experiencia	Análisis jurídico del SAT	1
Sistematizador del proceso	Profesional con experiencia en procesos comunitarios	Construcción de las relatorías y material de apoyo para la construcción del documento final	3
Comunicador	Indígena con experiencia en procesos comunitarios	Construcción de las piezas de divulgación y parrilla en redes para la divulgación del proceso	1
Traductores	Indígena con experiencia en procesos comunitarios	Apoyo en la sistematización, construcción de relatorías y reuniones	3

Experiencia en Consulta Previa

Aunque el Convenio 169 fue incorporado al bloque de constitucionalidad desde 1991, la primera consulta previa en el país con participación de la MPC se realizó en 2010. Desde entonces, y de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 1397 de 1996, la Confederación Indígena Tayrona ha participado en múltiples procesos de CPLI, acompañando fases de alistamiento, despliegues territoriales, concertación y protocolización con el Gobierno Nacional. Entre los procesos más recientes se destacan:

Entidades convenientes	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIO2N SOCIAL Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA ¨CIT".
Convenio No.	CONVENIO Nro. 1478 de 2023
Vigencia	Fecha de inicio del contrato: 28/11/2023 Fecha de terminación del contrato: 31/03/2024
Tipo de proceso	Contratación directa
Objeto:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para garantizar el derecho fundamental a la consulta y consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas, a través de sus instituciones representativas, mediante la implementación de la ruta metodológica para la consulta previa, libre e informada del proyecto de ley de reforma a la salud, en lo que respecta a las medidas relacionadas con el derecho a la salud, el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural – SISPI y el sistema de salud, atendiendo lo dispuesto en los literales l, m y n del artículo 6 de la Ley 1751 de 2015.
Valor	**$990.000.000**
Estado	Proceso adjudicado y celebrado

Entidades convenientes	JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA ¨CIT".
Convenio No.	JEP 827-2023
Vigencia	Fecha de inicio del contrato: 15/11/2023 Fecha de terminación del contrato: 31/12/2023
Tipo de proceso	Contratación directa
Objeto:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para la socialización, retroalimentación y validación de los componentes del plan de acción para la inclusión del enfoque cultural de mujer, familia y generación indígena; y la participación efectiva de las

	mujeres, niñas, niños y jóvenes indígenas en los procesos judiciales que adelante la Jurisdicción Especial para la Paz
Valor	**$370.000.000**
Estado	Proceso adjudicado y celebrado

Entidades convenientes	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA ¨CIT”.
Convenio No.	1068-2023
Vigencia	4 MESES
Tipo de proceso	Contratación directa
Objeto:	Ejecutar, por parte de la Confederación Indígena Tayron - CIT, la ruta metodológica de consulta previa libre e informada que fue previamente concertada y protocolizada entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas para la construcción y consolidación del proyecto de ley que reglamenta el artículo 246 de la Constitución Política de Colombia
Valor	**$700.000.000**
Estado	Proceso adjudicado y celebrado

Entidades convenientes	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICAY LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA ¨CIT”.
Convenio No.	Contrato 220 – 2023,
Vigencia	Fecha de inicio: 22/06/2023 Fecha final: 21/11/2023
Tipo de proceso	Contratación directa
Objeto:	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa apoyo a la Consejería Presidencial para la Juventud, en la formulación del capítulo indígena de la política pública nacional de juventud mediante la implementación de las fases V y VI de la hoja de ruta metodológica protocolizada en la Mesa Permanente de Concertación.
Valor	**$900.000.000**
Estado	Proceso adjudicado y celebrado

Entidades convenientes	FONDO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL Y LA NIÑEZ – FONDO ACCIÓN-,Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA ¨CIT".
Convenio No.	Contrato 208 – 2024
Vigencia	Seis meses
Tipo de proceso	Contratación directa
Objeto:	Aunar esfuerzos para fortalecer entornos de cuidado para la niñez y la adolescencia mediante la implementación del proyecto "Casa Cultural de la kankurwa de Umuriwa con énfasis en atención a niños y niñas", en el marco del programa Entornos con Sentido de FONDO ACCIÓN.
Valor	**$58.900.000**
Estado	Proceso adjudicado y celebrado

Desembolsos

Desembolsos	Requisitos	Valor del desembolso
Primer desembolso	Se realizará, en el mes de febrero, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, suscripción del acta de inicio y previa certificación por parte del supervisor del cumplimiento, así como la entrega de los siguientes productos: **Producto No. 1:** Un (1) documento en medio físico y magnético que contenga: el cronograma operativo de actividades que refleje la planificación de las acciones del convenio y la relación del personal contratado, acompañado de los contratos suscritos, hojas de vida y respetivos soportes por contratista, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos, conforme la resolución de honorarios del DNP. **Producto No. 2:** Un (1) documento en medio físico y magnético que contenga: el Plan de inversiones, debidamente aprobado por la organización indígena, en el cual se detalle la ejecución financiera en articulación con el cronograma de actividades y las fases y etapas establecidas en el estudio previo.	**$148.260.000** (15% del valor total del convenio)

Desembolsos	Requisitos	Valor del desembolso
Segundo desembolso	Para efectuar el segundo desembolso, se realizará en el mes marzo, y deberá haber comprometido al menos el 70% del primer desembolso, de conformidad con el plan de trabajo, el cronograma presentado y el plan de inversiones, teniendo en cuenta los soportes que presente la organización indígena. Así mismo, deberá entregar el siguiente producto: **Producto No. 3:** Un (1) documento en medio físico y magnético que contenga: la metodología para el desarrollo del proceso de consulta previa de la reglamentación del SAT, a través de los despliegues territoriales. En este documento se deberá detallar los componentes que se van a desarrollar en el territorio, señalando las temáticas y la agenda a implementar en cada uno de los sitios establecidos por la organización indígena. Así mismo, debe contener el enfoque metodológico, el objetivo del despliegue territorial, el alcance que incluya los territorios a intervenir, actores involucrados y el instrumento de recolección, sistematización de la información, consolidación y validación.	**$345.940.000** (35% del valor total del convenio)
Tercer desembolso	Para efectuar el tercer desembolso, este se realizará en el mes de mayo, y deberá haber ejecutado el 100% del primer desembolso y comprometido al menos el 70% del segundo desembolso, de conformidad con el plan de trabajo, el cronograma y el plan de inversiones, teniendo en cuenta los soportes que presente la organización indígena. Así mismo deberá entregar el siguiente producto: **Producto No. 4:** Un (1) documento en medio físico y magnético en donde se presente un informe detallado de los despliegues territoriales con los listados de asistencia, registro fotográfico y conclusiones de: - Region Central - Region Oriental - Region Sur occidental	**$345.940.000** (35% del valor total del convenio)

Desembolsos	Requisitos	Valor del desembolso
Cuarto desembolso	Para efectuar el cuarto desembolso, este se realizará en el mes de junio, se deberá haber ejecutado el 100% del segundo desembolso y comprometido al menos el 70% del tercer desembolso, de conformidad con el plan de trabajo, el cronograma y el plan de inversiones, teniendo en cuenta los soportes que presente la organización indígena. Así mismo deberá entregar los siguientes productos: **Producto No. 5:** Un (1) documento en medio físico y magnético en donde se presente un informe detallado de los despliegues territoriales con los listados de asistencia, registro fotográfico y conclusiones de: - Región Occidental - Zona Ampliación - Pueblo Bello **Producto No 6:** Un (1) documento en medio físico y magnético que contenga la sistematización de los insumos resultados de la totalidad de los despliegues territoriales realizados con listados de asistencia y registro fotográfico. **Producto No. 7:** Un (1) documento en medio físico y magnético del consolidado y aprobado de la propuesta de CIT para la reglamentación del SAT con listados de asistencia y registro fotográfico.	**$98.840.000** (10% del valor total del convenio)
Quinto desembolso	Para efectuar el quinto desembolso, que se realizará en el mes de julio, se deberá haber ejecutado el 100% del tercer y cuarto desembolso, de conformidad con el plan de trabajo, el cronograma, el plan de inversiones, teniendo en cuenta los soportes que presente la organización indígena. Así mismo, deberá entregar los siguientes productos: **Producto No. 8:** Un (1) documento en medio físico y magnético que contenga la propuesta unificada de las organizaciones indígenas con asiento en la MPC sobre la reglamentación del Sistema de Administración del	**$49.420.000** (5% del valor total del convenio)

Desembolsos	Requisitos	Valor del desembolso
	Territorio (SAT), acompañado con listados de asistencia y registro fotográfico. **Producto No. 9:** Un (1) documento en medio físico y magnético que contenga la (s) acta (s) de la sesión de MPC de concertación de la propuesta normativa de reglamentación del SAT, acompañado con listados de asistencia y registro fotográfico.	

Presupuesto

ETAPA/FASE	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN EFECTIVO	ORGANIZACIÓN	TOTAL
ETAPA DE ALISTAMIENTO	$ 159.361.000,00	$ -	$ 159.361.000,00
ETAPA DE DESPLIEGUES TERRITORIALES	$ 685.078.000,00	$ -	$ 685.078.000,00
ETAPA DE CONSOLIDACIÓN	$ 47.987.000,00	$ -	$ 47.987.000,00
ETAPA ARMONIZACIÓN	$ 47.987.000,00	$ -	$ 47.987.000,00
ETAPA DE CONCERTACIÓN	$ 47.987.000,00	$ -	$ 47.987.000,00
TOTAL	$ 988.400.000,00	$ -	**$ 988.400.000,00**

Atentamente,

ZARWAWIKO TORRES TORRES
Cabildo Gobernador del Pueblo Arhuaco
Representante Legal Confederación Indígena Tayrona -CIT

ANEXOS

Anexo 1. Plan Operativo y Cronograma
Anexo. 2. Presupuesto de la Organización Indígena

Salud

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 1478-2023, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT.

Entre los suscritos, **RODOLFO ENRIQUE SALAS FIGUEROA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.110.490.146, obrando en su condición de Secretario General del Ministerio Código 0035 Grado 23 del Ministerio de Salud y Protección Social, conforme Decreto N° 1247 del 03 de octubre 2024 y posesionado según Acta N° 237 del 09 de octubre de 2024, legalmente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0975 del 02 de junio de 2022, adicionada por la Resolución 992 del 6 de junio de 2022, siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2013 y demás disposiciones vigentes sobre contratación de la Administración Pública, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** y **ZARWAWIKO TORRES TORRES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 77.191.574, expedida en Valledupar, actuando en calidad de representante legal (Cabildo Gobernador del Pueblo Arhuaco) de **LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT.**, identificada con NIT. 901.632.088-8, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá el día 11 de octubre de 2024, quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, declaran liquidar por mutuo acuerdo el Convenio de Asociación N° 1478 de 2023, en los términos descritos a continuación:

Convenio de Asociación N°	**1478 de 2023**
Tipo de Convenio	Asociación
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para garantizar el derecho fundamental a la consulta y consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas, a través de sus instituciones representativas, mediante la implementación de la ruta metodológica para la consulta previa, libre e informada del proyecto de ley de reforma a la salud, en lo que respecta a las medidas relacionadas con el derecho a la salud, el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural – SISPI y el sistema de salud, atendiendo lo dispuesto en los literales l, m y n del artículo 6 de la Ley 1751 de 2015.
Alcance del Objeto	Como parte de este convenio se desarrollarán las acciones definidas en las sesiones de trabajo desarrolladas entre el equipo técnico de la Organización Indígena Confederación Indígena Tayrona – CIT, y delegados del Ministerio de Salud y las cuales fueron relacionadas en la propuesta técnica y financiera presentada por dicha Organización. Estas acciones serán desarrolladas de manera exclusiva en el territorio y con las comunidades y cabildos indígenas filiales a la Confederación Indígena Tayrona – CIT, y no incluye ni desarrolla acciones en otros territorios ni aquellas definidas en las propuestas presentadas por otras Organizaciones Indígenas de Carácter Nacional.
Fecha de suscripción	16 de noviembre de 2023
Plazo Inicial	Hasta el 30 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Fecha de Inicio	28 de noviembre de 2023
Fecha de terminación incluida la Prórroga	31 de marzo de 2024
Valor Total del convenio	El valor del convenio es hasta por la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($990.000.000)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar discriminados así: **APORTE DEL MINISTERIO:**

Salud

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 1478-2023, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT.

Clase de Modificación	**Prórroga No. 1**		
Objeto	Prorrogar la ejecución del Convenio 1478-2023 hasta el 31 de marzo de 2023.		
Fecha de Suscripción	20 de octubre de 2023		
Implica modificación de la garantía	SI		
GARANTÍAS PRORROGA No. 1			
Aseguradora	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	**Póliza N° Documento N°**	3783525–5 15484681
Fecha de Expedición:	28/12/2023	**Fecha de Aprobación:**	4/01/2024
Amparos	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
Calidad del servicio	$247.500.000,00	16/11/2023	01/10/2024
Cumplimiento del Contrato	$247.500.000,00	16/11/2023	01/10/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$49.500.000,00	16/11/2023	31/03/2027
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - PRORROGA No. 1			
Aseguradora	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	**Póliza N° Documento N°**	0938140–1 13941695
Fecha de Expedición:	03/01/2024	**Fecha de Aprobación:**	5/01/2024
Amparos	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
Predios Labores y Operaciones	$232.000.000,00	16/11/2023	31/03/2024
Daño Emergente y Lucro Cesante	$232.000.000,00	16/11/2023	31/03/2024
Perjuicios Extrapatrimoniales	$232.000.000,00	16/11/2023	31/03/2024
RC Patronal	$232.000.000,00	16/11/2023	31/03/2024
RC Vehículos Propios y No Propios	$232.000.000,00	16/11/2023	31/03/2024
EXTENSIÓN GARANTIAS PARA LA LIQUIDACIÓN			
Aseguradora	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	**Póliza N° Documento N°**	3783525–5 16000899
Fecha de Expedición:	24/09/2024	**Fecha de Aprobación:**	11/10/2024
Amparos	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
Calidad del servicio	$247.500.000,00	16/11/2023	30/06/2025
Cumplimiento del Contrato	$247.500.000,00	16/11/2023	30/06/2025
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales	$49.500.000,00	16/11/2023	31/12/2027

DESEMBOLSOS

De conformidad con la certificación de pagos de fecha 19 de septiembre de 2024, suscrita por la Coordinador(a) del Grupo de Tesorería, se realizaron los siguientes desembolsos por parte del Ministerio:

RUBRO	ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
A-03-04-01-009	482329823	2023-12-28	$445.500.000,00
A-03-04-01-009	126416124	2024-04-30	$445.500.000,00
A-03-04-01-009	231833024	2024-07-16	$99.000.000,00

Salud

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 1478-2023, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT.

Para constancia firman en Bogotá, D.C. a los, 28 NOV 2024

Firmado digitalmente por Rodolfo Salas Figueroa

RODOLFO ENRIQUE SALAS FIGUEROA
EL MINISTERIO

ZARWAWIKO TORRES TORRES
EL ASOCIADO

Elaboró: Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual / Liced Machado
Revisó: Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual / Dayana Espinosa
Aprobó: Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual / Martha Bernal
probó: Secretaria General/ Esperanza Martinez

Entre los suscritos, **CLAUDIA LILIANA ERAZO MALDONADO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.272.737, actuando en calidad de Subsecretaria Ejecutiva, nombrada mediante Resolución No. 0006 del 4 de enero de 2024 y posesionada mediante el Acta No. 013 del 4 de enero de 2024, facultada para celebrar contratos y convenios de acuerdo con la Resolución 1097 de 2023 modificada por la Resolución 080 de 2024, quien actúa en nombre y representación de la **JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ – JEP,** identificada con el NIT. 901.140.004-8 y quien en adelante se denominará **LA JEP** y, por la otra, **ZARWAWIKO TORRES TORRES** identificado con cédula de ciudadanía No. 77.191.574 de Valledupar, Cesar, actuando en calidad de representante legal de la **CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA**, entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT 901.632.088-8, quien en adelante se denominará **CIT**, hemos acordado dar balance final y cierre al convenio que a continuación se relaciona:

<table>
<tr><td colspan="7">Marque con una X el tipo de documento:</td></tr>
<tr><td colspan="2">Número: JEP-827-2023</td><td colspan="2">CONTRATO:</td><td colspan="2">CONVENIO: X</td><td>ORDEN DE COMPRA</td></tr>
<tr><td colspan="7">Objeto: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para la socialización, retroalimentación y validación de los componentes del plan de acción para la inclusión del enfoque cultural de mujer, familia y generación indígena; y la participación efectiva de las mujeres, niñas, niños y jóvenes indígenas en los procesos judiciales que adelante la Jurisdicción Especial para la Paz.”</td></tr>
<tr><td>Supervisora:</td><td colspan="6">Eliana Fernanda Antonio Rosero - Jefe de la Oficina Asesora de Enfoques Diferenciales</td></tr>
<tr><td>Contratista:</td><td colspan="6">CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA -CIT</td></tr>
<tr><td colspan="2">Valor Inicial:
$370.000.000</td><td colspan="5">Valor Adición: $0</td></tr>
<tr><td colspan="2">Valor Total:
$370.000.000</td><td colspan="5">Plazo inicial de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2023.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Fecha de inicio:</td><td>15</td><td>de</td><td>Noviembre</td><td>de</td><td>2023</td></tr>
<tr><td colspan="2">Fecha de terminación:</td><td>31</td><td>de</td><td>Diciembre</td><td>de</td><td>2023</td></tr>
</table>

El convenio exigió la constitución de garantía de cumplimiento	**SI**	**X**	**NO**		**N/A**	
Se requiere ampliar la garantía de cumplimiento con ocasión del balance final y cierre del convenio	**SI**		**NO**	**X**	**N/A**	

Indique si el convenio ha sido objeto anteriormente de: adición, prorroga, modificación, o suspensión, y describa lo realizado:
El convenio fue objeto de modificación, mediante Otrosí No. 1 de fecha 28-11-2023, en el cual se modificó la "CLÁUSULA DÉCIMA – FORMA DE REALIZACIÓN DE LOS DESEMBOLSOS".

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL
La CIT **CUMPLIÓ Y ENTREGÓ** a satisfacción el objeto del convenio.

BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO:	
CONCEPTO	**VALOR**
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	$370.000.000
VALOR ADICIONES	$0
LIBERACIÓN DE RECURSOS	$0
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$370.000.000
CONTRAPARTIDA	$20.000.000
VALOR APORTES JEP	$350.000.000
VALOR DESEMBOLSADO	$350.000.000
Desembolso No. 1 con orden de pago número 412303623 del 24 de noviembre de 2023.	$122.500.000
Desembolso No. 2 con orden de pago número 422430723 del 28 de noviembre de 2023.	$175.000.000
Desembolso No. 3 con orden de pago número 11117324 del 24 de enero de 2024	$52.500.000
VALOR CAUSADO QUE NO SE HA DESEMBOLSADO (valor a	$0

pagar factura) *		
VALOR TOTAL EJECUTADO (valor pagado + valor causado no pagado + contrapartida)		$370.000.000
SALDO DEL CONVENIO (valor total del convenio – valor total ejecutado)		$0
VALOR POR REINTEGRAR POR EL CONTRATISTA		$0
Si el saldo es diferente de Cero (o) indique:	**Saldo es por reintegrar**	**N/A**
	Saldo por liberar	**N/A**

Observaciones:.

Si el saldo es diferente de Cero (o) indique: $0

Saldo es por reintegrar: N/A **Saldo por liberar** N/A.

Explique a que corresponde el saldo:
N/A

Cuando se trate de un convenio que estipule aportes en contrapartida, especificar la siguiente información:

Valor aporte contrapartida	$20.000.000
Valor ejecutado contrapartida a la fecha	$20.000.000
% de Ejecución contrapartida a la fecha	100%

Verificación de cumplimiento aportes a la seguridad de LA CIT

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia // (+57-1) 4846980 // info@jep.gov.co

La supervisora recibió oficio del representante legal de la **CIT** el 26 de diciembre de 2023, en el que certifica que el personal vinculado por contrato de prestación de servicios ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2023. En consecuencia de esta verificación **LA CIT:**
Cumple ☒ No cumple ☐ No aplica ☐

DECLARACIONES DE LAS PARTES O SALVEDADES.

LA CIT acepta el contenido técnico, financiero y jurídico de la presente acta de balance y cierre final sin salvedad alguna. Así mismo, certifica que ha recibido de **LA JEP** todos los pagos emanados del convenio.

LA CIT renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido.

LAS PARTES contratantes hacen constar, que se encuentran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto en relación con los compromisos surgidos de la ejecución del convenio.

Teniendo en cuenta los compromisos contractuales de autonomía administrativa y ausencia de relación laboral, **LA CIT**, mantendrá indemne y responderá exclusivamente por demanda o acciones laborales que se instauren por los dependientes, contratistas, subcontratistas o personal a cargo del contratista dispuesto para la ejecución del convenio y en las que se involucre a **LA JEP**, por lo que sobre este aspecto no se declarara a **PAZ Y SALVO** a la organización hasta que se cumpla con el plazo de caducidad de estas acciones o interpuestas hasta que se presente el fallo absolutorio o el que condene y su respectivo pago.

LAS PARTES contratantes hacen constar, que se encuentran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto en relación con los compromisos de la ejecución del convenio. Los siguientes amparos de la póliza de cumplimiento No. 4745101006719 se encuentran vigentes así:

Cumplimiento del contrato hasta el 30/06/2024, Pago de salarios hasta el 31/12/2026 y calidad del servicio hasta el 31/12/2024.

La CIT se compromete a informar del contenido del presente documento al emisor de la garantía y a ajustar las vigencias de los amparos contenidos en la misma, si a ello hubiere lugar.

Anexo:

- Informe final de supervisión.

Proyectó: Natalia Rusinque Fonseca - Profesional de Gestión I- Oficina Asesora de Enfoques Diferenciales
Revisó aspectos financieros: Giselle Andrea Silva Pineda - Subdirectora Financiera (E)
Revisó: Norma Constanza Bonilla - Profesional Especializado II- Subdirección de Contratación
Revisó aspectos jurídicos: Fabio Leonardo Muñoz Sarmiento – Subdirector de Contratación
Aprobó: Jairo Ernesto Arias Orjuela - Director de Asuntos Jurídicos
Aprobó: Eliana Fernanda Antonio Rosero – Jefe de la Oficina Asesora de Enfoques Diferenciales

No. DEL CONTRATO/CONVENIO EN SECOP II	**1068-2023***
ORDENADOR DEL GASTO	**CHAID FRANCO GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.385.745, en su calidad de SECRETARIO GENERAL, nombrado mediante Decreto No. 0965 del 2 de agosto de 2024, posesionado mediante Acta No. 065 del 2 de agosto de 2024, delegado en materia contractual de conformidad con la Resolución de Delegación No. No. 2348 del 12 de diciembre de 2022 y el Manual de Contratación vigente, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**, identificado con NIT No. 900.457.461-9.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**NOMBRE: CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT** **NIT. 901.632.088-8**
REPRESENTANTE LEGAL	**NOMBRE: ZARWAWIKO TORRES TORRES** **C.C. No. 77191574** **Representante Legal designado por Acta SINNUM del 3 de septiembre de 2022 de la Asamblea General, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 9 de septiembre de 2022 con el No. 357075 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro.** De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá el 12 de febrero de 2025.
SUPERVISOR PARA EFECTOS DE LIQUIDACIÓN	**NOMBRE: DANIELA MARÍA VARGAS CAIPA** **CARGO: COORDINADORA GRUPO DE FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA ÉTNICA**

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 22 de agosto de 2023, las partes aprobaron en la plataforma SECOP II el contrato en el marco del literal I del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, No. 1036 de 2023*, cuyo objeto es "*Ejecutar, por parte de la Confederación Indígena Tayrona - CIT, la ruta metodológica de consulta previa libre e informada que fue previamente concertada y protocolizada entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas para la construcción y consolidación del proyecto de ley que reglamenta el artículo 246 de la Constitución Política de Colombia"*

VALOR DEL CONTRATO:

2.- Que, el valor del contrato quedó establecido así**: SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000)** incluido todos los costos directos, indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones, conforme los valores unitarios ofertados directamente en la plataforma SECOPII.

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000))	**N/A**	N/A	**SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000)**

DESARROLLO DEL CONTRATO: El objeto del contrato/convenio se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, el plazo de ejecución se estableció así: *El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2023".*

De acuerdo con lo manifestado por el supervisor del contrato en el informe final de supervisión, se deja claridad que, si bien dentro de la cláusula quinta del contrato se estableció la suscripción de acta de inicio, las partes del contrato tomaron como inicio de ejecución la fecha establecida en el SECOP, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, es decir desde el 29 de agosto de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

4.- Que, durante la ejecución del contrato/convenio las partes aprobaron en la plataforma del Secop II las siguientes modificaciones:

No. MODIFICACIÓN	FECHA	TRÁMITE (INDICAR SI SE TRATA DE PRÓRROGA, LIBERACIÓN ETC.
N/A	N/A	N/A

5.- Que, el Grupo de Gestión Contractual del Ministerio de Justicia y del Derecho aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

INICIAL							
AMPAROS (*)	**COMPAÑÍA ASEGURADORA**	**NO. PÓLIZA**	**ANEXO**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**	**VIGENCIA**	
						DESDE	**HASTA**
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO	47-44-101024779	0	24/08/2023	29/08/2023	18/08/2023	30/06/2024
Calidad del servicio							
Pago de salarios						18/08/2023	31/12/2026

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTONTRACTUAL							
AMPAROS (*)	**COMPAÑÍA ASEGURADORA**	**NO. PÓLIZA**	**ANEXO**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**	**VIGENCIA**	
						DESDE	**HASTA**
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	SEGUROS DEL ESTADO	47-44-101007594	0	24/08/2023	29/08/2023	18/08/2023	31/12/2023

6.- Que, el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Justicia y del Derecho expidió el 26 junio 2024 la relación de pagos del contrato, la cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan tres (3) pagos por la suma total de**: SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000,00)**

7.- Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y de Registro Presupuestal expedidos con ocasión del presente contrato fueron los siguientes:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 5223 del 15/08/2023	$700.000.000	**Inicial**	No. 25923 del 22/08/2023	$700.000.000

8.- Que, **DANIELA MARÍA VARGAS CAIPA – Coordinadora Grupo de Fortalecimiento de la Justicia Étnica**, en el numeral 12 del informe final del 6 de marzo de 2025, hizo constar que:

> *"1. Que el contrato/convenio fue cumplido y ejecutado a satisfacción.*
> *2. Que el contratista cumplió correctamente con las obligaciones del contrato/convenio/orden de compra en los términos y plazos establecidos en el mismo.*
> *3. Que el citado contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de aportes de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2022.*
> *4. Que, al contratista/cooperante se le realizaron todos los pagos de acuerdo con lo convenido contractualmente.*
> *5. Productos finales aprobados de los proyectos apoyados (técnica y financieramente) en su implementación, para el fortalecimiento de su justicia propia indígena*."

RESUMEN FINANCIERO:

9.- El resumen financiero del contrato No. 1068 de 2023*, avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$ 700.000.000
Valor aporte MJD	$ 700.000.000
Valor aporte contratista/cooperante	N/A
Valor total de las adiciones	N/A
Valor total de las reducciones	N/A
Valor Total del contrato/convenio	$ 700.000.000
Valor Total Ejecutado	$ 700.000.000
Valor ejecutado aporte del MJD	$ 700.000.000
Valor ejecutado contratista/cooperante	N/A

Valor Total Pagado/desembolsado	$ 700.000.000
Saldo Liberado	N/A
Valor Reintegros	N/A
Saldo Pendiente por Pagar al contratista/cooperante	N/A
Saldo Pendiente por Liberar	N/A
Saldo Pendiente por Reintegrar	N/A

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. 1068-2023*, suscrito entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** y **CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT** de conformidad con la información contenida en los documentos citados en la parte considerativa de la presente acta y la información registrada en la plataforma SECOP II.
SEGUNDA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato
TERCERA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta y la que se encuentre archivada en la plataforma secop II y en el respectivo expediente del contrato 1068-2023*, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.
CUARTA. - El contratista mantendrá indemne al **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato/convenio.
QUINTA. - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
SEXTA: El presente documento se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma secop II.

OBSERVACIONES: Ninguna.

	NOMBRE	**CARGO**	**Vo. Bo.**
Revisó	Adriana Marcela Rivera Acero	Coordinador o contratista del Grupo de Gestión Contractual	
Revisó	Dayana Marcela Vargas Moreno	Contratista	Dayana V.
Elaboró	Laura Cristina Durán Miranda	Funcionario Grupo de Gestión Contractual	

Yo, **DIEGO FERNANDO MATTA MUÑOZ**, en mi calidad de supervisor designado (s) por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, para ejercer la coordinación, control y vigilancia del Contrato 220 – 23, celebrado con CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA - CIT, me permito presentar informe final de supervisión, correspondiente al acuerdo de voluntades antes mencionado, en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
OBJETO	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa apoyo a la Consejería Presidencial para la Juventud, en la formulación del capítulo indígena de la política pública nacional de juventud mediante la implementación de las fases V y VI de la hoja de ruta metodológica protocolizada en la Mesa Permanente de Concertación.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20/06/2023
PLAZO INICIAL	5 MESES
FECHA DE INICIO	22/06/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	21/11/2023
PRÓRROGAS	
PRÓRROGA N°_____	N/A

VALOR	
VALOR INICIAL	$900.000.000
VALOR TOTAL (*)	$900.000.000

ADICIONES	
ADICIÓN N°_____	N/A
MODIFICATORIOS	

MODIFICACIÓN N°_____	N/A
ACLARATORIOS	
ACLARATORIO N°_____	N/A
SUSPENSIONES	
SUSPENSIÓN N°_____	N/A
REINICIOS	
REINICIO N°_____	N/A
CESIONES	
CESIÓN N°_____	N/A
PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS CONTRACTUALES	
N/A	
TERMINACIÓN ANTICIPADA	
N/A	

Nota: *Inserte la cantidad de casillas que sean necesarias para incluir todas las prórrogas, adiciones, modificaciones o aclaratorios etc., del contrato; en caso de no haberse suscrito algunas de las anteriores novedades contractuales indique* **N/A**.

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Durante la ejecución del contrato, el contratista **SI** (_**X**_) **NO** (___) cumplió con las obligaciones pactadas; y **CERTIFICO** que las actividades desarrollas o productos descritos en estas obligaciones, han sido puestas en función de la entidad, se han documentado y remitido al Área de Contratos, para archivo en el correspondiente expediente contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS
Concertar con el supervisor del contrato, dentro de los primeros cinco	El contratista elaboró, concertó y entregó un (1) cronograma detallado

(5) días siguientes al inicio de la ejecución de este, un (1) cronograma detallado de las actividades y entrega de productos.	de las actividades y entrega de productos. .
Articular la conformación del equipo técnico, el cual estará conformado por cinco (5) jóvenes indígenas avalados por cada organización con asiento en la MPC. Dicho aval deberá ser acreditado con un documento firmado por el representante/presidente o autoridad competente de cada organización y deberá ser remitido al supervisor del contrato.	El contratista articuló la conformación del equipo técnico, el cual estará conformado por cinco (5) jóvenes indígenas avalados por cada organización con asiento en la MPC.
Realizar un análisis de los indicadores sociodemográficos y de calidad de vida de los jóvenes indígenas del país, con base en la información oficial disponible que suministre la Consejería.	El contratista realizó un análisis de los indicadores sociodemográficos y de calidad de vida de los jóvenes indígenas del país, con base en la información oficial disponible y remitida por la Consejería.
Realizar un análisis de la línea base o estado del arte sobre las políticas públicas a favor de la juventud indígena, de conformidad con la información que le suministre la Consejería	El contratista realizó un análisis de la línea base o estado del arte sobre las políticas públicas a favor de la juventud indígena
Definir las categorías y ejes temáticos para la sistematización de los despliegues territoriales, previa concertación con la DENAJI,	El contratista definió las categorías y ejes transversales para la sistematización de los despliegues territoriales.

representantes del Ministerio del interior y la Consejería.	
Realizar un análisis de la información recaudada por la Consejería, en los diferentes espacios y talleres a cargo de la misma, tales como "Colombia Joven en territorio", incorporando a la sistematización de los despliegues territoriales, las propuestas recolectadas, conforme a las categorías y ejes transversales previamente concertados.	El contratista realizó el análisis de la información recaudada por la Consejería, en los diferentes espacios y talleres a cargo de la misma, tales como "Colombia Joven en territorio", incorporando a la sistematización de los despliegues territoriales, las propuestas recolectadas, conforme a las categorías y ejes transversales previamente concertados.
Participar de las reuniones convocadas por la Consejería Presidencial para la Juventud – Colombia Joven para el seguimiento del desarrollo de la estrategia de formación de los jóvenes indígenas.	El contratista Participó de las reuniones convocadas por la Consejería Presidencial para la Juventud – Colombia Joven para el seguimiento del desarrollo de la estrategia de formación de los jóvenes indígenas.

Nota: *Inserte la cantidad de casillas que sean necesarias para incluir todas las obligaciones contempladas en el contrato en mención.*

Que el contrato, **SI** (_**X**_) **NO** (__) hace parte de un proyecto de Inversión

RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN	
Nombre del Proyecto de Inversión	Mejoramiento del Acceso de los jóvenes a oportunidades para el ejercicio pleno de su ciudadanía a nivel Nacional.
Indique el (los) producto(s) que contribuye con el proyecto de inversión	Servicio de gestión para la incidencia en el posicionamiento de los temas de juventud en la agenda pública.
Meta producto	3

(%) Contribución con las metas de los productos del proyecto de inversión	11,1%

RELACIÓN DE PAGOS

Al Contrato durante su ejecución se le han tramitado los siguientes pagos:

PAGOS	PERIODOS O FACTURAS	VALOR
PAGO N° 1	*Factura Electrónica No. CIT 25*	**$450.000.000**
PAGO N° 2	*Factura Electrónica No. CIT 34*	**$300.000.000**
PAGO N° 3	*Factura Electrónica No. CIT 46*	**$150.000.000**
	VALOR TOTAL PAGADO ()**	**$900.000.000**

Nota: *Inserte la cantidad de casillas que sean necesarias para incluir todos los pagos realizados durante la ejecución del contrato.*

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$900.000.000**
VALOR TOTAL EJECUTADO (valor total pagado + valor pendiente por cancelar)	**$900.000.000**
VALOR TOTAL PAGADO	**$900.000.000**
VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	**$0**
SALDO A LIBERAR (valor total del contrato - valor total ejecutado)	**$0**

OBSERVACIONES: (Cuando se requiera, indique las observaciones frente al balance del contrato)

SUPERVISIÓN

A continuación, se relacionan las personas que ejercieron la coordinación, supervisión y control de la ejecución del contrato:

NOMBRES Y APELLIDOS	PERIODO DE SUPERVISIÓN
MARTHA ISABEL HURTADO MONTOYA	Entre el 22/06/2023 y el 01/09/2023
DIEGO FERNANDO MATTA MUÑOZ	Entre el 02/09/2023 y el 21/11/2023

Nota*: Inserte la cantidad de casillas que sean necesarias para incluir todas las personas designadas como supervisores del contrato.*

De conformidad con las cláusulas establecidas, el contrato **SI** (**_X_**) **NO** (**__**) requiere liquidación. *(Verifique lo establecido en el contrato y lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012)*

De acuerdo con lo anterior, como supervisor (es), se deja constancia del ejercicio de dicha función en *(Relacione el número total de informes presentados)* (**_3_**) informes de ejecución presentados ante la Entidad; los cuales han sido debidamente publicados dando cumplimiento a lo establecido en el literal g) del artículo 11 la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.1.1.2.1.8., del Decreto 1081 de 2015, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente; así mismo han sido publicados en la plataforma del SECOP.

CALIFICACIÓN

Durante la vigencia del contrato, el contratista **SI** (**_X_**) **NO** (**__**) cumplió con las obligaciones pactadas y de acuerdo al cumplimiento del objeto contractual, se califica al contratista de la siguiente manera**:**

PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN	EXCELENTE	BUENO	DEFICIENTE
Calidad	**X**		
Seriedad	**X**		
Cumplimiento de sus obligaciones	**X**		

CARNET INSTITUCIONAL: Para finalizar, dando cumplimiento a lo establecido en el contrato en las obligaciones generales del contratista, **CERTIFICO** que **recibí**

del contratista y remití al Área de Contratos o a la Jefatura para Protección Presidencial (Según lo estipulado en el Contrato) mediante **MEMXX-_____,** el carné que lo identificaba como contratista de la Entidad. **N/A.**

Se expide a los **18/12/2023**



DIEGO FERNANDO MATTA MUÑOZ
Asesor
Supervisor

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO No. 208 DE 2024
SUSCRITO ENTRE EL FONDO ACCIÓN Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA-CIT

LAS PARTES	**FONDO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL Y LA NIÑEZ – FONDO ACCIÓN-**, con NIT. 830.077.866-3. **Representante Legal: NATALIA ARANGO VÉLEZ,** con cédula de ciudadanía No. 31.970.033.
	CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA, con NIT. **901.632.088-8,** quien en adelante se denominará la **CONFEDERACIÓN** **Representante Legal: ZARWAWIKO TORRES TORRES**, con cédula de ciudadanía número 77.191.574
OBJETO	Aunar esfuerzos para fortalecer entornos de cuidado para la niñez y la adolescencia mediante la implementación del proyecto "Casa Cultural de la kankurwa de Umuriwa con énfasis en atención a niños y niñas", en el marco del programa Entornos con Sentido de **FONDO ACCIÓN**.
PLAZO INICIAL	La duración de este convenio será de seis (6) meses contados a partir del 12 de septiembre de 2024.
MODIFICACIÓN	**Modificación 1**, por medio de la cual se prorrogó el Convenio hasta el 30 de mayo de 2025.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO Y APORTE DE LAS PARTES	**CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($58.900.000),** los cuales serán aportados de la siguiente manera: • La CONFEDERACIÓN aporta en especie ocho millones novecientos mil pesos M/cte. ($8.900.000). • **FONDO ACCIÓN** aporta en dinero la suma de cincuenta millones de pesos M/Cte. ($50.000.000), desembolsados a la Confederación Indígena Tayrona.
LOGROS TÉCNICOS	A la terminación del proyecto y recibido el informe final presentado por la **CONFEDERACIÓN**, los logros técnicos obtenidos en la ejecución del mismo para los objetivos planteados fueron los siguientes: - Construcción por parte de la comunidad de la casa cultural en la kankurwa de Umuriwa, espacio especial para fortalecer el cuidado de la niñez y la adolescencia por medio del fortalecimiento de saberes y prácticas tradicionales del pueblo arhuaco. - Movilización de toda la comunidad para llevar a cabo la construcción de la casa cultural. - Desarrollo de actividades tradicionales y espirituales de limpieza y preparación del lugar de la construcción y los materiales y de bautizo del espacio con niños, niñas, adolescentes y adultos de la comunidad para activar y guiar desde lo espiritual el uso de este.

Considerando lo anterior, **LAS PARTES** acuerdan:

PRIMERO. LIQUIDACIÓN: Liquidar de mutuo acuerdo el presente Convenio, toda vez que se llevaron a cabo las obligaciones a cargo de **LA CONFEDERACIÓN y** del **FONDO ACCIÓN** en los siguientes términos:

Balance Económico:

	ÍTEM	**VALOR ($)**
1.	Aportes del **FONDO ACCIÓN** contractualmente pactados	50.000.000
2.	Recursos de contrapartida contractualmente pactados	8.900.000
3.	**Valor total del proyecto contractualmente pactado**	**58.900.000**
4.	Aportes del **FONDO ACCIÓN** efectivamente ejecutados	50.000.000
5.	Recursos de contrapartida efectivamente ejecutados	8.900.000
6.	**Valor total del proyecto efectivamente ejecutado**	**58.900.000**
7.	**Saldo a favor del FONDO ACCIÓN**	**0**
8.	**Saldo a favor de la CONFEDERACIÓN**	**0**

SEGUNDO. PAZ Y SALVO: Las Partes declaran que no existen obligaciones pendientes del Convenio, por lo cual las mismas se consideran liberadas de toda responsabilidad, sin que haya lugar a iniciar reclamación alguna de tipo extrajudicial o judicial entre ellas al respecto de lo aquí pactado y que por lo tanto se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

TERCERO. PERFECCIONAMIENTO: La presente Acta se perfecciona con la firma de **LAS PARTES.**

Para constancia de lo anterior, se firma el 05 de agosto de 2025.

Por el **FONDO ACCIÓN,**

NATALIA ARANGO VÉLEZ
NVP/JPME/NAV

Por **LA CONFEDERACIÓN,**

ZARWAWIKO TORRES TORRES

ACTA DE SESIÓN CONJUNTA DE LA MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN DE LOS PUEBLOS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS Y COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DECRETOS 1397 Y 1396 DE 1996

Fecha: 18 de diciembre de 2025
Lugar: Hotel Grand Park. Bogotá D.C.
Sesión: 13
Temas: Protocolización de la ruta metodológica para la consulta previa, libre e informada del Sistema de Administración del Territorio - SAT.

DELEGADOS INDÍGENAS OFICIALES			
N°	**NOMBRE**	**CARGO**	**REPRESENTA A**
1.	Heber Tegría Uncaria	Secretario Técnico Indígena	Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas - MPC
2.	Rosalino Joropa Guarupe	Consejero Mayor	Organización Nacional Indígena de Colombia - ONIC
3.	Oswaldo Muca Castizo	Coordinador General	Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana - OPIAC
4.	Zarwawiko Torres Torres	Cabildo Gobernador del Pueblo Arhuaco	Confederación Indígena Tayrona - CIT
5.	Iván Luquez Mindiola	Delegado MPC	Macro Región Norte
6.	César Yepez Cortes	Delegado MPC	Macro Región Orinoquía
7.	Alberto Guasiruma Aizama	Delegado MPC	Macro Región Occidente
8.	José Achin Guetty	Delegado MPC	Macro Región Amazonía
9.	Ignacio Castañeda Hernandez	Delegado MPC	Macro Región Centro Oriente
10.	Alfonso Peña Chepe	Delegado MPC	Constituyente
11.	Francisco Rojas Birry	Delegado MPC	Constituyente
INVITADOS PERMANENTES INDÍGENAS			
1.		Delegado	Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia - AICO por la Pachamama

2.	Miryam Chamorro Caldera	Representante Legal	Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia - Gobierno Mayor.
CONGRESISTAS INDÍGENAS			
1.	Aida Marina Quilcué Vivas	Senadora	Circunscripción Especial Indígena
2.	Norman David Bañol Alvarez	Representante a la Cámara	Circunscripción Especial Indígena
3.	Julio Cesar Estrada Cordero	Senador	Circunscripción Ordinaria
ORGANIZACIONES INVITADAS			
1.	Edith Noelia Campo	Delegada	Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC Nacional
2.	Rodrigo Alberto Tombé Quelal	Delegado	Movimiento de Autoridades Indígenas del Suroccidente - AISO
MESAS INVITADAS			
1.	Walter Mecha Forastero	Delegado	Mesa Chocó
2.	Laura Andriolis Freile	Delegada	Mesa Wayuu

ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL			
1.	Roquelina Blanco Moscarella	Directora DAIRM	Ministerio del Interior
2.	Maria Fernanda Chogo	Contratista DAIRM	Ministerio del Interior
3.	Ingrid Pineda Leguizamo	Funcionaria DAIRM	Ministerio del Interior
4.	Jorge Garcia Granados	Contratista DAIRM	Ministerio del Interior
5.	Jose Lenin Galindo	Director de Ordenamiento Territorial	Departamento Nacional de Planeación - DNP
6.	Camilo Hernandez	Contratista	Departamento Nacional de Planeación - DNP
7.	Diana Maria Cuadros	Subdirectora	Departamento Nacional de Planeación - DNP
8.	Edwin Juajibioy	Contratista	Departamento Nacional de Planeación - DNP

ORGANISMOS DE CONTROL			
1.	Judith Salazar	Delegada para Asuntos Étnicos	Procuraduría General de la Nación

2.	Milena Mazabel	Delegada para Pueblos Étnicos	Defensoría del Pueblo
3.			Contraloría General de la República

AGENDA

18 de diciembre de 2025.
10:40 p.m. - 12:00 a.m. Presentación de la propuesta de Consulta Previa, Libre e Informada sobre Sistema de Administración del Territorio - SAT
12:00 a.m. - 12:30 a.m. Lectura de acuerdos
12:30 a.m. Firma del acta.

DESARROLLO

En el marco del desarrollo de esta sesión, el Gobierno Nacional procede a presentar la propuesta de ruta metodológica para la Consulta Previa, Libre e Informada del Sistema de Administración del Territorio - SAT, con la finalidad de que se pueda protocolizar para poder empezar la implementación con las Organizaciones Indígenas.

Posteriormente, las Organizaciones Indígenas realizan sus observaciones frente a la propuesta y se plantean ajustes a la ruta y las fechas inicialmente presentadas por el Gobierno Nacional.

ACUERDOS

Reunidos los Delegados Indígenas de la Mesa Permanente de Concertación - Decreto 1397 de 1996 y el Gobierno Nacional, previa verificación del Quórum acuerdan lo siguiente:

Ruta metodológica para la Consulta Previa, Libre e Informada de instrumentos normativo del Sistema de Administración del Territorio - SAT desarrollada bajo los siguientes principios:

1. Se protocoliza la siguiente ruta metodológica para la consulta previa, libre e informada del Sistema de Administración del Territorio - SAT:

 1.1. GARANTÍAS Y PRINCIPIOS RECTORES DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL MARCO DEL CONVENIO 169 DE LA OIT, LA LEY 21 DE 1991, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991, EL BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD; LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LAS NACIONES UNIDAS; LA DECLARACIÓN INTERAMERICANA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, LA CEDAW Y DEMÁS ESTÁNDARES DE PROTECCIÓN EN LA MATERIA.

 - Progresividad y no regresividad de Derechos de los Pueblos Indígenas
 - Cumplimiento de Acuerdos que se suscriban
 - Autonomía de los Pueblos Indígenas
 - Salvaguardas de los Pueblos Indígenas
 - Enfoque de mujer, familia y generación
 - Objeción cultural
 - La consulta previa tiene un carácter principal y no subsidiario
 - Consentimiento libre, previo e informado
 - Libre determinación de los Pueblos Indígenas

- Gobierno Propio de los Pueblos Indígenas
- Garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas
- El Gobierno Nacional garantizará las asignaciones presupuestales necesarias para el efectivo cumplimiento de los acuerdos.
- Se respetará la integridad territorial, espiritual y cultural de los pueblos en aislamiento voluntario y en estado natural.

1.2. REGLAS PARA EL DIÁLOGO Y CONCERTACIÓN

- Para la concertación en la MPC, el Gobierno Nacional debe garantizar la presencia de funcionarios de alto nivel y con capacidad de decisión.
- El proceso de concertación debe contar con el acompañamiento permanente de entidades garantes y acompañantes tales como las entidades de control del Estado, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Conferencia Episcopal de Colombia, la Organización Internacional del Trabajo y otras que las partes acuerden.
- Los acuerdos a los que se lleguen tendrán como límite la Constitución Política de Colombia, la ley, la jurisprudencia y los estándares internacionales en materia de derechos de los Pueblos Indígenas.
- El Gobierno Nacional debe garantizar el acceso a la información plena y suficiente que permita hacer seguimiento exhaustivo de los acuerdos generados con los Pueblos Indígenas
- El instrumento normativo del Sistema de Administración del Territorio-SAT debe estar amparado bajo el principio de la buena fe e incorporará los avances alcanzados hasta el momento con la participación del equipo técnico de las organizaciones indígenas.
- El Gobierno Nacional garantizará las asignaciones presupuestales necesarias para el efectivo cumplimiento de los acuerdos.

1.3. ACTIVIDADES DE LA RUTA METODOLÓGICA

FASE	Descripción	Tiempos
Preconsulta	Presentación, concertación y protocolización de la ruta metodológica para la CPLI en el marco de la MPC e instalación de la preconsulta	18 de diciembre de 2025
	Radicación de las propuestas técnicas y presupuestales por parte de las Organizaciones Indígenas con asiento en la MPC	Enero
	Etapa contractual con las Organizaciones Indígenas de la MPC y celebración de los convenios.	
	Radicación de la propuesta de instrumento normativo del Sistema de Administración del Territorio - SAT por parte del Gobierno Nacional	
	Cierre de la fase de preconsulta en sesión de la MPC e instalación de la fase de consulta previa	Febrero
	Alistamiento, preparación técnica, análisis y elaboración de documentos base por parte de las Organizaciones Indígenas con asiento en la MPC	MES 1 (FEBRERO)

Consulta	Despliegue territorial por parte de las Organizaciones Indígenas	INICIO TERCERA SEMANA del MES 2, MES 3 y 4 (MARZO, ABRIL Y MAYO)
	Consolidación de la propuesta por cada una de las Organizaciones Indígenas con asiento en la MPC	MES 4 (MAYO)
	Unificación de la propuesta de las Organizaciones Indígenas con asiento en la MPC	MES 4 (MAYO)
	Radicación de la propuesta indígena unificada al Gobierno Nacional	MES 5 (JUNIO)
	Revisión por parte del Gobierno Nacional	MES 5 (JUNIO)
	Concertación técnica del articulado del instrumento normativo del Sistema de Administración del Territorio - SAT	MES 6 (JULIO)
	Protocolización y cierre de la fase de la Consulta	MES 6 (JULIO)
Posconsulta	Formulación e Implementación de la estrategia de seguimiento, monitoreo, control y evaluación de los acuerdos alcanzados en la CPLI	Hasta el cumplimiento integral de los acuerdos

2. El Departamento Nacional de Planeación - DNP garantizará que los convenios se suscriban antes de ley de garantías, previa revisión jurídica, así mismo garantiza que cuenta con la apropiación de CATORCE MIL MILLONES DE PESOS ($14.000.000.000) para suscribir los convenios que permitan la implementación de las actividades hasta la consolidación de la propuesta por cada una de las Organizaciones Indígenas de la Consulta Previa, Libre e Informada.
3. El Departamento Nacional de Planeación - DNP radicará el alcance de la propuesta de instrumento normativo del SAT previo al inicio de los despliegues territoriales.
4. El Departamento Nacional de Planeación - DNP garantizará financieramente el desarrollo las actividades de Unificación de la propuesta de las Organizaciones Indígenas con asiento en la MPC, Concertación técnica del articulado del instrumento normativo del Sistema de Administración del Territorio - SAT y Protocolización y cierre de la fase de la Consulta
5. El inicio de la fase de consulta previa se dará una vez suscritos los convenios con las Organizaciones Indígenas con asiento en la MPC con su respectiva acta de inicio.

Siendo las 12:30 a.m. del 19 de diciembre de 2025, se da por finalizada la Sesión N°13 de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas - MPC.

ANEXOS:

1. Listas de asistencia.
2. Registro Audiovisual.

3. Relatoría.

En constancia firman,

POR LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas - MPC:

ROSALINO GUARUPE JOROPA Consejero Mayor Organización Nacional Indígena de Colombia - ONIC	**OSCAR DAZA** Delegado del Coordinador General Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana - OPIAC
ZARWAWIKO TORRES TORRES Cabildo Gobernador Pueblo Arhuaco Confederación Indígena Tayrona - CIT	**IGNACIO CASTAÑEDA HERNANDEZ** Delegado MPC Macro Región Centro Oriente
CÉSAR YÉPES CORTÉS Delegado MPC Macro Región Orinoquía	**IVÁN ADOLFO LUQUEZ MINDIOLA** Delegado MPC Macro Región Norte
ALBERTO GUASIRUMA AIZAMA Delegado MPC Macro Región Occidente	**JOSÉ ACHIN GUETTY** Delegado MPC Macro Región Amazonía

ALFONSO PEÑA CHEPE Constituyente	**FRANCISCO ROJAS BIRRY** Constituyente
INVITADOS PERMANENTES	
Delegado Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia - AICO por la Pachamama.	**MIRYAM CHAMORRO CALDERA** Representante Legal Autoridades Indígenas de Colombia - Gobierno Mayor
ORGANIZACIONES INVITADAS	
EDITH NOELIA CAMPO CASTRO Delegada Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC Nacional	**LUIS EIDER LABIO TROCHEZ** Delegado Movimiento de Autoridades Indígenas del Suroccidente - AISO
MESAS INVITADAS	
RAMON URIANA EPIEAYU Delegado Mesa Wayuu	**LINO MEMBORA CARPIO** Delegado Mesa Chocó

CONGRESISTAS INDÍGENAS	
AIDA MARINA QUILCUE VIVAS Senadora Circunscripción Especial Indígena	**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ** Representante a la Camara Circunscripción Especial Indígena
JULIO CESAR ESTRADA CORDERO Senador Circunscripción Ordinaria	

POR LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL

JOSE LENIN GALINDO Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial Departamento Nacional de Planeación - DNP	**ROQUELINA BLANCO MOSCARELLA** Directora de Asuntos Indígenas ROM y Minorías Ministerio del Interior

POR LOS ÓRGANOS DE CONTROL

CLAUDIA L. HURTADO D. Delegada para Asuntos Étnicos Procuraduría General de la Nación	**MILENA MARGOTH MAZABEL** Delegada para Pueblos Étnicos Defensoría del Pueblo

Delegada Contraloría General de la República	

POR SECRETARÍAS TÉCNICAS DE LA MPC

Secretaría Técnica MPC Ministerio del Interior	**HEBER TEGRIA UNCARIA** Secretaría Técnica MPC por los Pueblos Indígenas

Bogotá, viernes 26 de diciembre de 2025

MPC_1072025

Señor
JOSÉ LENIN GALINDO URQUIJO

Director de Ordenamiento Territorial
Departamento Nacional de Planeación-DNP

Asunto: notificación de las decisiones de distribución presupuestal de los Presidentes de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas frente al acuerdo IT1-7

Respetado Señor Urquijo:

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Técnica Indígena de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas. Por instrucción de los Presidentes de las organizaciones con asiento en la MPC nos permitimos notificar la decisión adoptada sobre la distribución presupuestal para los recursos correspondientes a la consulta previa, libre e informada del Sistema de Administración del Territorio-SAT en cumplimiento del acuerdo IT1-7 respectivamente:

DISTRIBUCIÓN RECURSOS IT1-7

ORGANIZACIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	Porcentaje acordado
CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA - CRIC	1.120.000.000	8,00%
ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC	4.817.400.000	34,41%
ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONÍA COLOMBIANA - OPIAC	3.043.600.000	21,74%
AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA - AICO	1.548.400.000	11,06%
CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAIRONA -CIT	988.400.000	7,06%
Autoridades Indigenas de Colombia GOBIERNO MAYOR	1.642.200.000	11,73%
Autoridades Indígenas del Suroccidente AISO	840.000.000	6,00%

En aras de que los trámites avancen de manera ágil nos permitimos informar además los enlaces de cada una de las organizaciones con asiento en la MPC para este acuerdo:

ORGANIZACIÓN	ENLACE
Organización Nacional Indígena de Colombia-ONIC	Wilson Herrera Celular: 3112201903 Correo electrónico: wilsonherrera77@gmail.com / poblacion@gmail.com
Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana-OPIAC	Ronal Gregorio Cubeo López Celular: 3133227648 Correo: sig@opiac.org.co

Confederación Indígena Tayrona-CIT	Katterine Betancourt García Celular: 3105761642 Correo: apoyocit2025@gmail.com
AICO por la Pacha Mama	Pendiente por definir
Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia-Gobierno Mayor	Daniela Brigitte Bravo Cantor Celular: 3182677215 Correo: Daniela.bravo@gobiernomayor.org.co Andrés Enrique Pulido Londoño Celular: 3004540653 Correo: fosilap@gmail.com
Consejo Regional Indígena del Cauca-CRIC	Leonardo Saaveda Celular: 3232894209 Correo: jobleo13@gmail.com
Autoridades Indígenas del Suroccidente colombiano-AISO	Santiago Velasco Celular: 3188987396 Correo: santiagovelascoramirez@outlook.com
Secretaría Técnica	Andrea Coronell Ramírez Celular: 3005676157 Correo: asesorasti@mpcindigena.org

Finalmente agradecemos que se pueda coordinar de manera directa con cada una de las organizaciones indígenas para poder adelantar las etapas precontractuales que correspondan que permitan dar cumplimiento al acuerdo así como respuesta a las necesidades de nuestros territorios.

Cordialmente,

HEBER TEGRIA UNCARIA
Secretario Técnico
Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas